

Edición:

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presidencia de la Nación.

Dirección: Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: (54-011) 4380-5600 - 4380-5700.

Asistencia gratuita las 24 horas: 0800-999-2345 www.inadi.gob.ar.

Producción y elaboración: Área Lengua de Señas Argentina.

Armado, edición y corrección: Área Contenidos y Publicaciones.

Diseño editorial: Área Diseño Gráfico y Editorial.

INTRODUCCIÓN

El INADI presenta sus guías temáticas, que tienen por objeto difundir los principales conceptos vinculados a la discriminación, el racismo y la xenofobia en relación con las temáticas propias de nuestro trabajo institucional. En esta ocasión, presentamos la guía sobre comunicación accesible en Lengua de Señas Argentina, con el fin de brindar las herramientas para el ejercicio de derechos individuales y colectivos, desnaturalizar ideas y prácticas discriminatorias, y acompañar un proceso de inclusión respetuosa de las personas Sordas.

Es por ello que el propósito de la presente guía es promover el desarrollo de entornos comunicacionales accesibles que garanticen el acceso a la información, la participación y la autonomía de las personas Sordas, sin discriminación. La comunicación es un derecho humano fundamental, universal e indivisible de otros derechos cuya dimensión central atraviesa a todo sujeto en los procesos sociales de interacción, participación, autonomía e inclusión.

La discriminación no se explica por las características de las personas o colectivos discriminados: su condición social, aspecto físico, nacionalidad, creencias religiosas, identidad de género u orientación sexual. Se articula en la mirada que tenemos sobre el mundo y depende de la realidad social en la cual estamos insertos. Se alimenta de prejuicios y estereotipos muy arraigados y de ideas falaces respecto de una supuesta “normalidad”. Para desmontar estas creencias, se requiere un

trabajo de formación y reflexión constante que permita ponerlas en cuestión. Apostamos a que esta guía colabore en ese sentido, ayudando a promover los cambios culturales necesarios para construir una sociedad plural, sustentada en el valor de la diversidad y el reconocimiento respetuoso de las diferencias.

Derribando mitos

El paradigma de la normalidad sustenta determinadas representaciones sociales, actitudes negativas y prejuicios acerca de las personas Sordas y la Lengua de Señas Argentina (LSA), desvalorizándolas en muy diversos sentidos.

Las personas Sordas usuarias de la LSA conforman una comunidad lingüística históricamente vulnerada en sus derechos. Los procesos de invisibilización y las barreras comunicacionales que enfrentan a diario impiden, limitan y condicionan el pleno ejercicio de sus derechos debido a la falta de reconocimiento, aceptación y uso de la Lengua de Señas.

Algunos mitos que persisten son:

“La Lengua de Señas es universal”

No existe una lengua universal, al igual que no existe una lengua oral universal. Cada comunidad de Sordos desarrolla su propia Lengua de Señas independientemente de la o las lenguas orales de cada país. En Latinoamérica, existen distintas lenguas de Señas, como por ejemplo: LSA (Lengua de Señas Argentina), LSU (Lengua de Señas Uruguaya), LIBRAS (Lengua de Señas Brasileña) y LSCH (Lengua de Señas Chilena).

“La forma de comunicarse de los Sordos es mímica”

Las personas Sordas no realizan mímica para comunicarse, lo hacen en Lengua de Señas. Si se tratara de mímica, cualquier persona oyente podría comprender sus conversaciones; por el contrario, para entender y aprender la Lengua de Señas es necesario su estudio, de igual forma que se estudian otro tipo de lenguas como el español, inglés o francés.

“Las personas Sordas usuarias de la Lengua de Señas (LS) no pueden desarrollar su intelecto”

Esta creencia deriva de la mirada médica rehabilitadora que concibe a la persona usuaria de la LS como portadora de un déficit que le imposibilita adquirir una lengua, lo que afectaría las funciones del pensamiento y su desarrollo cognitivo. Sin embargo, las investigaciones sobre la adquisición de la Lengua de Señas en niños y niñas Sordos -con un entorno accesible a la Lengua de Señas- evidencian el desarrollo lingüístico, emocional e intelectual al igual que en los niños oyentes.¹

“Todos los Sordos son sordomudos”

El término *sordomudo* es una concepción que deriva de la creencia de que la falta de audición imposibilita la capacidad de hablar. Las personas Sordas “hablan” en Lengua de Señas, lengua con una modalidad visual y manual a través de la cual pueden expresar ideas, pensamientos y emociones al igual que cualquier persona que habla en lengua oral.

Algunas características de la Lengua de Señas Argentina:

- Es la lengua natural de la comunidad Sorda de nuestro país.
- Se caracteriza por ser visual, espacial, manual, gestual y ágrafa.
- Posee las mismas propiedades y principios lingüísticos que cualquier otra lengua,² a saber:
 - Arbitrariedad: la relación entre significado y significante de un signo lingüístico -sean palabras o señas- es una convención.

1 FERNÁNDEZ VIADER, M. del Pilar y Esther PERTUSA VENDEO (coord.), *El valor de la Mirada: sordera y educación*, Universidad de Barcelona, España, 2004.

2 MASSONE, María Ignacia y Emilia Margarita MACHADO, *Lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe*, Buenos Aires, Edicial, 2004, capítulos 1 y 2.

- Productividad: la posibilidad de crear nuevos signos ante nuevos conceptos.
- Doble articulación: las Lenguas de Señas poseen elementos fonológicos como los movimientos, las detenciones, la configuración manual, ubicación, dirección y orientación, y rasgos no manuales que se combinan para dar un significado.
- Discreción: las Lenguas de Señas poseen los elementos fonológicos aislables e identificables que se combinan y dan lugar a unidades léxicas.
- Relaciones gramaticales: las LS expresan relaciones gramaticales a través de distintas categorías gramaticales.
- Posee una gramática propia, completa y compleja, independiente del español.
- Posee variaciones lingüísticas, diferencias etarias, regionales, profesionales y de género.
- Las variaciones están marcadas por la historia lingüística y la educación de la comunidad de personas Sordas, así como también por el grado de participación y pertenencia con relación a la comunidad.

La Lengua de Señas es el factor central de la identidad lingüística y cultural de las personas Sordas y cohesiona a todos sus miembros.

Los espacios sociales, recreativos y culturales propios de la comunidad Sorda son los clubes y asociaciones, ámbitos privilegiados donde se transmite, mantiene, crece y preserva la lengua, la cultura, los saberes y las costumbres de generación en generación, en todo el territorio nacional.

La interpretación en Lengua de Señas Argentina - español es una actividad profesional de mediación interlingüística e intercultural relativamente reciente, tanto en la práctica como en su formación. Históricamente, las prácticas de interpretación predominaban en el ámbito comunitario y personal. En los últimos años la comunidad

Sorda ha ganado nuevos espacios de participación, por lo cual el campo de acción de los y las intérpretes se ha extendido a nuevos escenarios.

¿Qué es un intérprete de Lengua de Señas?

El intérprete de LSA - español es un profesional de la comunicación que posee diversos conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, incluyendo actitudes que intervienen en la interpretación:³

- Conocimientos y dominio de las lenguas con las que trabaja: LSA y español.
- Conocimientos culturales tanto sobre la comunidad Sorda como sobre la comunidad de hablantes de español de nuestro país. Las habilidades interculturales las adquiere en contacto con la comunidad Sorda y las enriquece en su participación continua en dicho espacio.
- Conocimientos generales de los campos temáticos con los que trabaja el o la intérprete.
- Conocimientos y habilidades para el uso de fuentes de documentación, búsqueda de terminología y dominio de las nuevas tecnologías.
- Conocimientos y habilidades relacionadas con la gestión del ejercicio y la práctica profesional, así como la capacidad de interrelacionarse con otros profesionales.
- Conocimientos procedimentales para la planificación, identificación y resolución de problemas, autoevaluación y revisión durante todas las etapas del proceso.
- Capacidad de transferir contenidos, mensajes y textos de la Lengua de Señas a la lengua oral y viceversa.

³ Ver el Modelo holístico de la competencia traductora en PACTE, “La competencia traductora y su adquisición”, *Quaderns. Revista de Traducció* 6, 2001, págs. 39-45.

¿Cuál es la función del intérprete de LSA - español?

El o la intérprete de Lengua de Señas Argentina (ILSA) profesional facilita la comunicación entre usuarios/as de la LSA y usuarios/as del español.

La intervención del ILSA - español garantiza:

- El derecho de acceso a la información de manera clara, comprensible y en igualdad de condiciones y oportunidades.
- La comunicación eficaz.
- La participación en diversos ámbitos.
- La autonomía de las personas Sordas para la toma de decisiones.

¿Qué es un Asesor Sordo?

El Asesor Técnico Sordo es miembro activo y referente de la comunidad Sorda. Trabaja y participa en todos los proyectos, tareas y decisiones que lleva adelante el equipo.

Perfil del Asesor Sordo:

- Conocimientos comunicativos y lingüísticos de la LSA y del español.
- Conocimientos sobre la temática de derechos humanos y no discriminación.
- Conocimientos específicos de diversas temáticas que trabaja el equipo.
- Conocimientos del rol y tarea del intérprete de LSA - español.
- Conocimientos del proceso de interpretación, incluidas técnicas, estrategias y resolución de problemas.
- Capacidad de realizar intervenciones lingüísticas y discursivas en todas las etapas del proceso de interpretación.

¿Cuál es la función del Asesor Técnico Sordo?

La función del Asesor Técnico en equipos de interpretación institucional es impulsar el diseño de propuestas, proyectos, actividades e intercambios que fomenten y garanticen prácticas para el acceso a la información y a la comunicación, basadas en el respeto de la Lengua de Señas y la identidad lingüística y cultural de la comunidad Sorda.

La intervención del Asesor:

- Promueve acciones de difusión, sensibilización y concientización sobre la Lengua de Señas, la comunidad Sorda y sus derechos.
- Propone y monitorea proyectos desde la perspectiva lingüístico-cultural, como miembro activo de la comunidad Sorda.
- Monitorea la calidad de interpretación en LSA-español del proceso de accesibilización de contenidos audiovisuales.
- Monitorea, apoya e interviene en la resolución de problemas técnicos, situacionales, emocionales y lingüísticos durante todas las etapas del proceso de interpretación LSA-español para garantizar la calidad del servicio.
- Facilita el enlace con las organizaciones de la sociedad civil de la comunidad Sorda.
- Posibilita la mediación lingüístico-cultural en situaciones comunicativas complejas para lograr la comunicación eficaz.
- Releva la calidad del servicio de interpretación en la comunidad.

El trabajo del INADI en materia de accesibilidad comunicacional en LSA

El servicio de interpretación en LSA-español tiene por objeto promover el ejercicio del derecho humano de acceso a la información y a la comunicación para personas Sordas usuarias de la LSA, en diversos ámbitos y a través de acciones que contribuyan a eliminar las barreras existentes.

Atento a las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos de la comunidad Sorda argentina, el INADI lleva adelante acciones a través de proyectos, actividades de visibilización, sensibilización y capacitación, y publicaciones tendientes a promover el derecho a la información y la comunicación junto a otros derechos fundamentales como el acceso a la salud, la educación y el trabajo.

El servicio de Interpretación LSA-español está conformado por intérpretes de Lengua de Señas-español y un Asesor Técnico Sordo que aporta sus saberes lingüísticos y culturales como miembro activo de la comunidad, con el objetivo de vehicular las demandas de la comunidad Sorda.

Acciones llevadas a cabo por el área

- Accesibilidad en LSA para la atención de denuncias, orientación y/o asesoramiento.
- Accesibilidad comunicacional en actos y eventos institucionales.
- Accesibilidad comunicacional en LSA en trámites de la administración pública.

- Servicio de interpretación en LSA de discursos presidenciales.
- Accesibilización⁴ de contenidos audiovisuales institucionales.
- Accesibilización de contenidos audiovisuales de cursos de capacitación virtual.
- Accesibilidad comunicacional en LSA para las personas Sordas con relación al derecho a la salud.
- Capacitación sobre accesibilidad a la información en medios de comunicación audiovisual, en particular la necesidad de contar con interpretación en Lengua de Señas Argentina-español.
- Charlas de sensibilización sobre la accesibilidad comunicacional en LSA en diversos ámbitos, a fin de promover la implementación de servicios de interpretación en Lengua de Señas Argentina- español.
- Curso virtual: Acercamiento a la Lengua de Señas Argentina.
- Publicaciones sobre accesibilidad comunicacional en LSA.
- Enlace con organizaciones de la sociedad civil de la comunidad Sorda.

Trámites accesibles en LSA

Desde el enfoque de Derechos Humanos, se concibe la comunicación como derecho humano fundamental, universal e indivisible de otros derechos, cuya dimensión central atraviesa a todo sujeto en los procesos sociales de interacción, participación, autonomía e inclusión.

Estamos convencidos de que es necesario trabajar hacia la transformación de entornos accesibles actuando sobre las barreras del contexto a través de la planificación, el diseño y la

⁴ Se entiende por *accesibilización* el proceso de hacer accesible contenidos audiovisuales -desde su origen o una vez realizados- para asegurar el acceso igualitario de todas las personas. En el caso de las personas Sordas, los contenidos deberán incluir Lengua de Señas y subtítulos.

construcción de espacios y servicios que contemplen el diseño universal y garanticen la plena accesibilidad sin discriminación, desde un enfoque de derechos humanos. Es por ello que el INADI propone brindar un servicio de interpretación de LSA – español a personas Sordas y a diferentes dependencias de la Administración Pública Nacional dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo de esta manera al pleno ejercicio del derecho a la comunicación, a expresar, recibir y recabar información en igualdad de condiciones. El hecho de contar con servicios accesibles garantiza la participación y la autonomía de las personas Sordas.

Procedimiento:

- Una vez que el o la solicitante cuente con un turno asignado en un organismo perteneciente a la Administración Pública Nacional, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá presentarse personalmente en el INADI o contactarse vía *mail* para solicitar el servicio a: tramiteslsa@inadi.gob.ar.
- Si se tratara de un trámite que no se realiza con turno, se deberá consultar la disponibilidad de intérpretes.
- El INADI solicitará la siguiente información: organismo donde se realizará el trámite, dirección, fecha, horario y constancia de solicitud del turno.
- El horario de disponibilidad de intérpretes es de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00.
- En el INADI, los turnos deberán ser reservados, como mínimo, con una semana de anticipación.
- En el caso de llegada tarde, el tiempo máximo de espera será de 15 minutos.

Para mayor información sobre el servicio de Trámites accesibles, puede ingresar al siguiente Código QR.

Las leyes te respaldan

La Ley 26.378 ratifica en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada previamente por Naciones Unidas. Los artículos 2, 9, 21, 24 y 30 revisten especial importancia para la comunidad Sorda, que ha encontrado en esta normativa un instrumento bajo el cual ampararse al momento de exigir un tratamiento equitativo que le garantice el pleno ejercicio de sus derechos.

Esta norma otorga reconocimiento a la cultura de las personas Sordas y a la Lengua de Señas en particular, al tiempo que acepta y promueve la utilización de Lenguas de Señas, respetando su identidad lingüística y cultural.

La Convención insta a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para:

- Facilitar la accesibilidad comunicacional a través de intérpretes profesionales de Lengua de Señas.
- Facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas y la promoción

de la identidad lingüística de las personas Sordas.

- Facilitar la utilización de la Lengua de Señas y formatos de comunicación accesibles en sus relaciones oficiales.
- Asegurar el derecho al acceso a la información y a las comunicaciones.
- Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a brindar servicios accesibles.
- Asegurar el acceso a espacios públicos y privados, educativos, culturales, deportivos, entre otros, y sus contenidos en formatos accesibles.
- Asegurar el acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles.
- Asegurar que la educación se imparta en los lenguajes, modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona Sorda, y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
- Emplear a maestros oyentes y maestros Sordos que estén cualificados en Lengua de Señas. Formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

En la elaboración de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, participaron personas Sordas usuarias nativas de Lengua de Señas y representantes de la comunidad Sorda internacional, entre otros colectivos. Por ello, el preámbulo expresa que deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente. En este sentido, en relación con las obligaciones generales, los Estados se comprometen a realizar consultas y colaborar activamente en la elaboración y aplicación tanto de legislación como de políticas que hagan efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas a ellos, a través de las organizaciones que las representan.

Recursos y contactos útiles

Ante la vulneración de tus derechos, podés recurrir a diferentes organismos, instituciones o líneas telefónicas según la temática. A continuación, se enumeran los organismos nacionales encargados de elaborar y aplicar políticas públicas en estos temas.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

- Recibe consultas y denuncias sobre situaciones de discriminación, brinda asesoramiento e interviene para su solución mediante la resolución rápida de conflictos.
- Brinda asesoramiento jurídico gratuito sobre situaciones de discriminación.
- Recibe denuncias por discriminación en forma personal en la sede central del organismo. Además, cuenta con delegaciones provinciales y recibe denuncias vía correo postal.
- Recibe consultas a través de la página web o de la línea de asistencia gratuita.

www.inadi.gob.ar

Av. de Mayo 1401

(C1085ABE) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800-999-2345 – Línea de asistencia gratuita las 24 horas, los 365 días del año.

(011) 4380-5600

Asociación Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)

<http://www.adpra.org.ar/>

Confederación Argentina de Sordos (CAS)

Yerbal 176

(C1405CDD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directorio de asociaciones de Sordos: <http://cas.org.ar/servicios/directorio-cas/asociaciones-de-sordos-de-argentina/>

Servicio de acompañamiento para mujeres Sordas víctimas de violencia

- Servicio gratuito y confidencial. Atendido por profesionales especialistas en Lengua de Señas Argentina abogados/as a la temática de violencia hacia las mujeres.
- Funciona en la sede de la FUNDASOR.

Charcas 2852 PB

(1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

comunicacion@fundasor.org.ar

www.fundasor.org.ar

Reciben mensajes de texto al: (15)4927-4594

Asociación Argentina de Sordomudas Casa Hogar

- Ofrece albergue a las mujeres Sordas mayores de 18 años sin familia o con pocos recursos. También realizan actividades recreativas y capacitaciones en diferentes temáticas.

Gascón 1155

(1181) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

011-4862-9691

casahogaraas@yahoo.com.ar

